



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de mayo de 1989

Número 91

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 421/974 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Santiaguito Tlalcilcali, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.** Por oficio 02696 de fecha 11 de abril de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Santiaguito Tlalcilcali, municipio de Almoloya de Juárez, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 20 de enero de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 1 de febrero de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 1 de julio de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 28 de julio de 1988 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavencindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 11 de julio de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

## SUMARIO:

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## COMISION AGRARIA MIXTA

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado Aldama, municipio de Jilotepec, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 1353, 1644, 1647, 1645, 1646, 1649, 1651, 1652, 1653, y 1654.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1642, 1648, 1650, 1643, 1540, 1541, 1544, 1545, y 1546.

(Viene de la primera página)

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 1 de febrero de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años inintermitidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 1 de febrero de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Hernández Antonio, 2.—Mercado Santana Franco, 3.—Reyes Hernández, 4.—Ortega Juan, 5.—Galván Demetria, 6.—Aranda Teófilo, 7.—Urbano Camilo, 8.—Reyes Pedro, 9.—García Pedro, 10.—Reyes Amancio, 11.—Hernández Francisco, 12.—Ortega Isabel, 13.—Santana Francisca, 14.—Urbano Santiago, 15.—Ramírez Lorenzo, 16.—Mora Sixto, 17.—Lara Encarnación, 18.—Celestino Cuadros, 19.—De la Cruz Marcelino, 20.—Colín Fabián, 21.—Hernández José, 22.—Santos Pedro, 23.—Valdez Francisco, 24.—Hernández Crispín, 25.—Hernández Juan, 26.—Jiménez Francisco, 27.—Martínez José, 28.—Hernández María, 29.—Hernández Felipe, 30.—Sánchez Rodrigo, 31.—Ramírez Catarino, 32.—Enríquez Jesús, 33.—Lara Juan, 34.—Hernández Ignacio, 35.—J. Gpe. Colín Guadarrama, 36.—Cuadros Colín Silvino, 37.—Cuadros Monroy Felipe, 38.—Cuadros Moreno Gilberto, 39.—Díaz Martínez Germán, 40.—García Rodríguez Miguel, 41.—Guadarrama Gómez Santiago, 42.—Hernández Bernal, 43.—Hernández de la Cruz Eusebio, 44.—Hernández Sánchez Marciano, 45.—Hernández Valdez Refugio, 46.—Malvárez Guadarrama José, 47.—Mercado Santana Zenón, 48.—Ramírez González Marcelino, 49.—Ramírez Romero Agustín, 50.—Reyes Hernández Manuel, 51.—Reyes Sánchez Jerónimo, 52.—Rodríguez Estrada Sotero, 53.—Silva Sánchez José, 54.—Tapia Santana Florentino, 55.—J. Carmen Alvarez Bernal, 56.—Alvarez González José, 57.—Avelino Montes de Oca Lázaro, 58.—Albino Montes de Oca Mauro, 59.—Félix Becerril Sánchez, 60.—Becerril Santos Venancio, 61.—Blanquel Vilchis Juan, 62.—Colín Malvárez José, 63.—Crescencio Ramírez Gabino, 64.—Valdez María

Luisa, 65.—Chávez Mondragón Abraham, 66.—De la Luz Romero Juventino, 67.—Estrada Aguirre Raymundo, 68.—Estrada de la Luz Lucas, 69.—Franco Jiménez Basilio, 70.—Franco Ramón Genaro, 71.—García Hernández Ramón, 72.—García León, 73.—González de la Luz Herlinda, 74.—González Estrada Alberto, 75.—González Reyes Andrés, 76.—Guadarrama Consuelo José, 77.—Hernández Chávez Pascual, 78.—Hernández Chávez Macario, 79.—Hernández Chávez Porfirio, 80.—Hernández Dionicio, 81.—Hernández Concepción, 82.—Hernández de la Cruz Antonio, 83.—Hernández Hernández Ciriaco, 84.—Hernández Malvárez Porfirio, 85.—Hernández Romero Epifanio, 86.—Hernández Santana Genaro, 87.—Iniesta Ramiro Paulino, 88.—Jiménez Iniesta Alberto, 89.—Jiménez Iniesta Pedro, 90.—Martínez Galván Juan, 91.—López González Marcos, 92.—Martínez Martínez Gelacio, 93.—Marín Estrella Juan, 94.—Matías Guadarrama Camilo, 95.—Medina Cuadros Darío, 96.—Medina Hernández Catarino, 97.—Medina Montes de Oca Agustín, 98.—Medina Montes de O. Modesto, 99.—Mejía Gutiérrez Benjamín, 100.—Mora Hernández Antonio, 101.—Peña González Pedro, 102.—Ríos Rodríguez Benito, 103.—Sánchez Toribio, 104.—Silva Sánchez Andrés, 105.—Valdez Sánchez Marciano, 106.—Ballesteros Castillo Paz, 107.—De Jesús Nava Crispín, 108.—De la Luz Velázquez Maximino, 109.—Flores Millán Crescencio, 110.—Flores Millán Guillermo, 111.—García Alvarado Daniel, 112.—García de Jesús Juan, 113.—García Hernández Luis, 114.—García Jiménez Julio, 115.—García Jiménez Pablo, 116.—García Vázquez Ma. Dolores, 117.—Gómez Chávez Gerardo, 118.—Gómez Peña Sebastián, 119.—González García Andrés, 120.—González Jiménez José, 121.—González Jiménez Jesús, 122.—González Martínez, 123.—González Molina Domingo, 124.—González Rosales Cecilio, 125.—González Rosales Joaquín, 126.—González Rosales Sebastián, 127.—González Valdez Gregorio, 128.—Guzmán Gregorio, 129.—Faustino Martínez García, 130.—Martínez Gómez J. Guadalupe, 131.—Martínez Lara Ruperto, 132.—Martínez Martínez Anselmo, 133.—Martínez Martínez J. Cruz, 134.—Pablo Martínez Martínez, 135.—Martínez Velázquez Leocadio, 136.—Medrano Díaz Antonio, 137.—Molina de Jesús J. Dolores, 138.—Olvera Jiménez Gabina, 139.—Rojas García Florencio, 140.—Rosales González Ignacio, 141.—Téllez González Félix, 142.—Valdez Flores Ignacia, 143.—Vázquez Martínez J. Cruz, 144.—Vázquez Valdez Vicente, 145.—Flavio Ortiz, 146.—Jesús Lirio, 147.—Antonio García Monter de O., 148.—Marcelina Rivera, 149.—Catalino Cuadros, 150.—Dominga Sánchez, 151.—Francisco Alvarez, 152.—Juan León, 153.—Graciana Jiménez, 154.—Francisco Ortega Ríos, 155.—J. Carmen Lara Martínez, 156.—Luis Santa Malvárez, 157.—Catalino Cuadros García, 158.—Sebastián Martínez Marcos, 159.—Jacinto Isidro de la Torre, 160.—Ascención Hernández Ramírez, 161.—Juan Rodríguez Martínez, 162.—Celia Gutiérrez Mejía y 163.—Daniel Aranda Martínez. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Jiménez Florentina, 2.—Hernández Pedro, 3.—Hernández Luisa, 4.—Mercado Martínez José, 5.—Martínez Montes de O. Fca., 6.—Mercado Martínez Eutimio, 7.—Mercado Martínez Arturo, 8.—Mercado Martínez Beatriz, 9.—Mercado Martínez Margarita, 10.—Sánchez Albina, 11.—Reyes Marciano, 12.—Reyes Luis, 13.—Salazar Martina, 14.—Ortega Paulino, 15.—David Ortega, 16.—Santana Galván Francisca, 17.—Montes de Oca Angela, 18.—Aranda Marcelina, 19.—Aranda Paula, 20.—Urbano Albino, 21.—Alvarez Gregoria, 22.—Reyes Cruz, 23.—Hernández Anselma,

24.—Reyes Manuel, 25.—Reyes Juan, 26.—Esperanza Hernández, 27.—Becerril Florentino, 28.—Becerril Procoro, 29.—María Luisa de Mora, 30.—Lara Ma. Bartola de, 31.—Lara Juana, 32.—Colín Epifania, 33.—Lionso Cuadros, 34.—Aguirre Marcelina, 35.—De la Luz Angela, 36.—Pineda Sabina, 37.—Colín Arturo, 38.—Colín Juventino, 39.—Martínez Victoria, 40.—Hernández Petra, 41.—Santos Pedro, 42.—Santos Severiano, 43.—García Doro-tea, 44.—Valdez Erasmo, 45.—Valdez Andrea, 46.—Mora Soledad, 47.—Hernández Esteban, 48.—Rivera Anselma, 49.—León Emiliano, 50.—León Cruz, 51.—Iniesta Felicia, 52.—Loza Trinidad, 53.—Enriquez Elodia, 54.—Hernández Ma. Angela de, 55.—Hernández Antonio, 56.—Hernández Angela, 57.—Cuadros Colín Benedicto, 58.—Martínez Romero Irene, 59.—Colín Martínez Virginia, 60.—Cuadros Pérez Salomón, 61.—Cuadros Monroy Jesús, 62.—Almanza Zárate María Dolores, 63.—Cuadros Almanza María Luisa, 64.—Cuadros Almanza Blanca Estela, 65.—García Enriquez Lucas, 66.—Enriquez Loza Regina, 67.—Guadarrama Gómez Santos, 68.—Julia Hernández de la Luz, 69.—Catalina de la Luz Rodríguez, 70.—Ma. Luisa Hernández de la Luz, 71.—Hernández Ríos Daniel, 72.—Ríos Bernal Paula, 73.—Hdez. Ríos Ma. de los Angeles, 74.—Hernández Ríos Lucía, 75.—Hernández Ríos Paula, 76.—Hernández Martínez Elodia, 77.—Martínez Hernández Laurentina, 78.—Hernández Valdez Gertrudis, 79.—Hernández Cuadros Eduardo, 80.—Cuadros Colín Susana, 81.—Hernández Cuadros Sotero, 82.—Hernández Cuadros Pascual, 83.—Hernández Cuadros Antonia, 84.—Hernández Cuadros Rosalía, 85.—José Malvárez Colín Román, 86.—Colín Martínez Socorro, 87.—Malvárez Colín Pedro, 88.—Ramírez Hernández Epifanio, 89.—Hernández Antonia, 90.—Ramírez Hernández María Gpe. 91.—Ramírez Pérez Evelio, 92.—Pérez Peregrín Dolores, 93.—Ramírez Pérez Mario, 94.—Ramírez Pérez Elsa, 95.—Reyes Sánchez Felipe, 96.—Rodríguez Colín Alfredo, 97.—Colín Pineda Manuela, 98.—Rodríguez Colín Celerino, 99.—Rodríguez Colín Nabor, 100.—Rodríguez Colín Lorenzo, 101.—Rodríguez Colín Consuelo, 102.—Rodríguez Colín Antonia, 103.—Rodríguez Colín Guadalupe, 104.—Aranda Chávez Concepción, 105.—Becerril Santana Amalia, 106.—Alvarez Ríos Fidela, 107.—Ríos Rodríguez Francisca, 108.—Sánchez Alvarez Antonio, 109.—Alvarez González Delfino, 110.—Alvarez Sánchez Esteban, 111.—Alvarez Sánchez Carmela, 112.—Alvarez Sánchez María, 113.—Alvarez Sánchez Josefina, 114.—Avelino Enriquez Victoria, 115.—Enriquez Rosa Sotera, 116.—Albino García Mauro, 117.—García Sánchez Esperanza, 118.—Albino García Serafin, 119.—Albino García Heriberto, 120.—Albino García Jerónimo, 121.—Albino García Ma. Cristina, 122.—Albino García María Guadalupe, 123.—Albino G. Ma. de los Angeles, 124.—Albino García Verónica, 125.—Albino García María, 126.—Becerril Cuadros Leopoldo, 127.—Cuadros Julia, 128.—Becerril Cuadros Félix, 129.—Becerril Cuadros Cutberto, 130.—Becerril Cuadros J. Guadalupe, 131.—Becerril Cuadros Eduardo, 132.—Becerril C. Ma. del Carmen, 133.—Becerril Martínez Albedundio, 134.—Martínez Galván Elisa, 135.—Becerril Martínez Antonio, 136.—Becerril Martínez Venancio, 137.—Becerril Martínez J. Trinidad, 138.—Becerril Martínez J. Félix, 139.—Blanquel Almazán Luis, 140.—Almazán Arellano Angela, 141.—Blanquel Almazán Leonardo, 142.—Blanquel Almazán Apolonio, 143.—Blanquel Almazán Emma, 144.—Blanquel Almazán Florina, 145.—Blanquel Almazán Paula, 146.—Santana Adalberto, 147.—Crescencio Arzate Margarito, 148.—Arzate Hernández Manuela, 149.—Crescencio Arzate Fidela, 150.—Crescencio Arzate Elvira, 151.—

Flores Crescencio Fausto, 152.—Chávez Pliego Gabriel, 153.—Pliego Juana, 154.—Chávez Pliego Ignacio, 155.—De la Luz Santos, 156.—Estrada Flores Víctor, 157.—Flores Almazán Hermelinda, 158.—Estrada Flores Pedro, 159.—Estrada Flores J. Isabel, 160.—Estrada Flores Julia, 161.—Estrada Flores Lucina, 162.—Franco González Juan Ramón, 163.—González Sánchez María Vicenta, 164.—Franco Jiménez José, 165.—Jiménez María Amada, 166.—Franco Jiménez Francisco, 167.—Franco Jiménez Calina, 168.—García Gómez Luciana, 169.—Gómez Narcisca, 170.—García Gómez Jacinta, 171.—García Gómez Donatila, 172.—Rafael Lara González, 173.—Santana Hernández Gabriela, 174.—González Santana Antonia, 175.—Guadarrama Ballina Santiago, 176.—Ballina Fuentes María, 177.—Guadarrama Ballina Félix, 178.—Guadarrama Ballina S'Iverio, 179.—Guadarrama Ballina Francisco, 180.—Hernández Medina María Gpe., 181.—Medina María Rosaria, 182.—Hernández Aguirre Gregorio, 183.—Aguirre Montes de Oca Demetria, 184.—Hernández Aguirre Antonio, 185.—Hernández Aguirre Pascual, 186.—Hernández Aguirre María Inés, 187.—Hernández Aguirre Juana, 188.—Hernández Aguirre Balbina, 189.—Valdez Cipriana Santiago, 190.—Hernández Martínez J. Trinidad, 191.—Martínez Luz, 192.—Contreras Malvárez Gudelia, 193.—Hernández Contreras Federico, 194.—Hernández Contreras Miguel, 195.—Hernández Contreras Samuel, 196.—Hernández Contreras Leobarío, 197.—Hernández Contreras Eustolia, 198.—Hernández Hernán José, 199.—Hernández Gordillo Antonio, 200.—Hernández Mendoza Lucas, 201.—Hernández Gómez Mario, 202.—Gómez Flores Felicitana, 203.—Hernández Gómez Pedro, 204.—Hernández Gómez Irene, 205.—Iniesta Malvárez Casimiro, 206.—Malvárez Nieto Emilia, 207.—Jiménez Montes de Oca Carmelo, 208.—Jiménez Avelino Margarito, 209.—Martínez García Heriberto, 210.—García Martínez Angela, 211.—López Hernández Alvaro, 212.—López Valdez Juana, 213.—López Hernández Elpidio, 214.—López Hernández Heriberto, 215.—López Mondragón Catalina, 216.—López Mondragón Amalia, 217.—López Mondragón Carmela, 218.—Martínez Martínez Florentino, 219.—Alvarez Gregorio, 220.—Marín Estrella Gregoria, 221.—Medina Ramírez Crescencio, 222.—Mejía J. Guadalupe, 223.—Enríquez Alvarez Ramona, 224.—Mejía Enriquez Elvia, 225.—Mora Sánchez Santiago, 226.—Sánchez Contreras Julia, 227.—Mora Casino Bernardo, 228.—Mora Sánchez Ma. Hilaria, 229.—Peña Malagón Angel, 230.—Malagón Romero María Guadalupe, 231.—Peña Malagón Ana María, 232.—Ríos Pliego Juan, 233.—Sánchez Rojas Torbio, 234.—Valdez C. Melquiades, 235.—Crescencia Hernández Petra, 236.—Valdez Crescencia Víctor, 237.—Valdez Crescencia José, 238.—Valdez Crescencia Clemencia, 239.—Peña Ballesteros Gerardo, 240.—Peña de Jesús Felipe, 241.—Peña Ballesteros Víctor, 242.—Peña Ballesteros Estela, 243.—Peña Ballesteros Marta, 244.—De Jesús Becerril Miguel, 245.—Hernández Margarita, 246.—Flores Martínez Angela, 247.—Martínez González María, 248.—Flores Martínez Juana, 249.—Flores Mercado Marcelina, 250.—Mercado Pascual María Luisa, 251.—García Alvarado Joaquín, 252.—García Rodríguez Guillermo, 253.—Rodríguez Vázquez Alejandra, 254.—García Sánchez Delfino, 255.—Sánchez González Maura, 256.—García Sánchez Raymundo, 257.—García Téllez José, 258.—Téllez Martínez Felicitas, 259.—García Téllez Mariqueta, 260.—García Téllez María Inés, 261.—Gómez Chávez Juan, 262.—González Rosa Raymunda, 263.—Gómez González Lucrecia, 264.—Gonzá-

lez González Javier, 265.—González Molina Cecilia, 266.—González Florentino, 267.—González López Juan, 268.—López Hernández María, 269.—Félix González López, 270.—González Gómez Nicanor, 271.—González Rivas Pedro, 272.—Guzmán Martínez Ma. Josefina, 273.—Martínez A. Juana, 274.—Guzmán Martínez Santa, 275.—Guzmán Martínez Mariana, 276.—Martínez Contreras Pablo, 277.—Contreras González Martínez Marín, 278.—Martínez Contreras Luis, 279.—Martínez Contreras Virginia, 280.—Martínez Mejía Robreto, 281.—Mejía Espinoza Margarita, 282.—Martínez Mejía Nicolás, 283.—Martínez Mejía María Zenaida, 284.—Martínez Mejía Estela, 285.—Martínez Mejía Ernestina, 286.—Martínez González Santiago, 287.—González Martínez Claudia, 288.—Martínez Velázquez Agustín, 289.—Velázquez Ramírez Antonia, 290.—Pascual Martínez Martínez, 291.—Martínez Gómez Herlinda, 292.—Martínez Martínez Alberto, 293.—Martínez Martínez Arturo, 294.—Martínez Martínez Angel, 295.—Martínez Martínez Ignacio, 296.—Medrano Cruz Pablo, 297.—Rosales Ramírez Nemesio, 298.—Martínez Valles Andrea, 299.—Téllez Martínez Enriqueta, 300.—Téllez Martínez Alejandra, 301.—Valdez Díaz Ezequiel, 302.—Díaz Teresa, 303.—Valdez Díaz José Isabel, 304.—Valdez Díaz Juan, 305.—Valdez Díaz Flora, 306.—Valdez Díaz Eva, 307.—Valdez Díaz Brígida, 308.—Vázquez Moreno María, 309.—Moreno Galeana María, 310.—Vázquez Moreno Gelacio y 311.—Vázquez Ch. Pablo de la Cruz. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00032774, 2.—00120507, 3.—00326979, 4.—00326982, 5.—00326985, 6.—00326986, 7.—00326988, 8.—00326993, 9.—00326994, 10.—00326999, 11.—00327005, 12.—00327012, 13.—00327014, 14.—00327019, 15.—00327026, 16.—00327027, 17.—00327034, 18.—00327035, 19.—00327037, 20.—00327042, 21.—00327045, 22.—00327051, 23.—00327055, 24.—00327060, 25.—00327070, 26.—00327072, 27.—00327077, 28.—00327080, 29.—00327081, 30.—00327087, 31.—00327088, 32.—00327089, 33.—00327096, 34.—00327098, 35.—01205070, 36.—01205073, 37.—01205075, 38.—01205076, 39.—01205079, 40.—01205085, 41.—01205091, 42.—01205095, 43.—01205097, 44.—01205098, 45.—01205101, 46.—01205104, 47.—01205108, 48.—01205124, 49.—01205125, 50.—01205126, 51.—01205128, 52.—01205129, 53.—01205133, 54.—01205134, 55.—01205138, 56.—01205147, 57.—01205148, 58.—01205151, 59.—01205154, 60.—01205157, 61.—01205159, 62.—01205163, 63.—01205166, 64.—01205169, 65.—01205173, 66.—01205176, 67.—01205177, 68.—01205179, 69.—01205183, 70.—01205185, 71.—01205189, 72.—01205191, 73.—01205194, 74.—01205195, 75.—01205199, 76.—01205204, 77.—01205213, 78.—01205215, 79.—01205216, 80.—01205217, 81.—01205218, 82.—01205220, 83.—01205222, 84.—01205225, 85.—01205229, 86.—01205231, 87.—01205232, 88.—01205233, 89.—01205237, 90.—01205239, 91.—01205244, 92.—01205246, 93.—01205251, 94.—01205252, 95.—01205253, 96.—01205258, 97.—01205261, 98.—01205262, 99.—01205263, 100.—01205272, 101.—01205274, 102.—01205284, 103.—01205289, 104.—01205292, 105.—01205295, 106.—01205299, 107.—01205305, 108.—01205308, 109.—01205312, 110.—01205313, 111.—01205316, 112.—01205317, 113.—01205318, 114.—01205319, 115.—01205320, 116.—01205323, 117.—01205324, 118.—01205326, 119.—01205330, 120.—01205334, 121.—01205335, 122.—01205336, 123.—01205339, 124.—01205340, 125.—01205342, 126.—01205343, 127.—...

01205345, 128.—01205348, 129.—01205353, 130.—01205356, 131.—01205360, 132.—01205361, 133.—01205362, 134.—... 01205363, 135.—01205366, 136.—01205368, 137.—01205371, 138.—01205373, 139.—01205380, 140.—01205381, 141.—... 01205383, 142.—01205384, 143.—01205385, 144.—01205387, 145.—02214361, 146.—02214363, 147.—02214364, 148.—... 02214367, 149.—02214387, 150.—02214391, 151.—02214407, 152.—02214410, 153.—02214412, 154.—02214417, 155.—... 02214426, 156.—02214427, 157.—02214429, 158.—02214443, 159.—02214459, 160.—02214460, 161.—02214473, 162.—... 02214481 y 163.—02214488.

**SEGUNDO.** Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Santiago Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, a los CC.: 1.—Ma. Guadalupe González C., 2.—Pedro Ortega Salazar, 3.—Marcelo Ríos Montes de O., 4.—Félix Ríos Flores, 5.—Eugenia Olivares Palma, 6.—Maximina Reyes Alvarez, 7.—Alfredo Cuadros García, 8.—Damián Reyes Hernández, 9.—Cruz Hernández Urbano, 10.—Bartolo Reyes Hernández, 11.—René García Montes de Oca, 12.—Soledad Silva Vda. de U., 13.—Erasmo Martínez Consuelo, 14.—Juan Mora Varela, 15.—Erasmo Lara Hernández, 16.—Julia González Vda. de G., 17.—Rolando Ríos Montes de Oca, 18.—Rosa Carrillo González, 19.—Bibiana García de Santos, 20.—Santiago Valdez Martínez, 21.—Raúl Carrillo González, 22.—Miguel Cuadros García, 23.—Rosa Mejía Vda. de Martínez, 24.—Dolores Hernández Flores, 25.—Dolores Lara Vda. de Hdez., 26.—Margarita Sánchez Iniestra, 27.—Marcelino Ramírez de la C., 28.—Regina Enríquez Loza, 29.—Manuel Romero Peña, 30.—Ángel Arellano Mejía, 31.—Antonio Hernández Contreras, 32.—Alberto Arellano Mejía, 33.—Inocente Cuadros García, 34.—Elpidio Díaz de la Luz, 35.—Martín Arellano Mejía, 36.—Felipe González Almazán, 37.—Pedro Ríos Olguín, 38.—María Martínez Montes de O., 39.—Fco. Martínez Montes de Oca, 40.—Alvaro González Almazán, 41.—Ernestina Silva Ortiz, 42.—Lidia Sánchez Ríos, 43.—Nicolás Reyes Guadarrama, 44.—Ma. Candelaria Reyes M., 45.—Leopoldo Ríos Valdez, 46.—León García Rojas, 47.—Amparo Reyes Vda. de Tapia, 48.—Pablo Ríos Sánchez, 49.—Margarita García M. de Oca, 50.—Melitona Jiménez Avelino, 51.—Joaquín Ríos Olguín, 52.—José González García, 53.—Eustolia Hernández Contreras, 54.—Justina Reyes Hernández, 55.—Crescenciano Valdez Cruz, 56.—Pablo Ríos Montes de Oca, 57.—Francisca Romero de la Luz, 58.—Justo González García, 59.—Zenaida Estrada Sánchez, 60.—Ma. Herminia Franco González, 61.—Lino Antonio Lara Hernández, 62.—Lucina García Gómez, 63.—Piedad Gómez Vda. de García, 64.—Roberto Lara Hernández, 65.—Gonzalo González Valdez, 66.—Andrés Aguirre Gutiérrez, 67.—Abraham Lara Hernández, 68.—Consuelo Carrillo Maldonado, 69.—Margarita Hernández Marín, 70.—Ezequiel Hernández Contreras, 71.—Josefa Ríos García, 72.—Feliciano Gordillo Vda. H., 73.—Martina Mendoza Hernández, 74.—Juan Morales Sánchez, 75.—Fabiana Avelino Vda. de J., 76.—Juan Martínez García, 77.—Aurelio Mercado Peña, 78.—Federico Morales Sánchez, 79.—Javier Ríos Flores, 80.—Zeferina González Estrada, 81.—Aurelia Ramírez Medina, 82.—Benito Medina Cruz, 83.—Juana Camacho Silva, 84.—Gabriel Medina Cuadros, 85.—Lucía Pliego González, 86.—Ma. Bartola Vda. de Sánchez, 87.—Ángel Silva Sánchez, 88.—J. Guadalupe Morales Rojas, 89.—Felipe Sánchez González, 90.—Ricardo García Rodríguez, 91.—Julio Vázquez Rosales,

92.—Juana Rosales Gómez, 93.—Josefina González Martínez, 94.—Victoria González Hernández, 95.—Mario González Martínez, 96.—José Luis González Vilchis, 97.—Juventina Gómez Rosales, 98.—Rosa Ma. González Carpio, 99.—Minerva González Martínez, 100.—Pedro González Martínez, 101.—Hermelinda C. de M., 102.—José Molina Molina, 103.—Gumerinda González Olvera, 104.—Luciana Medrano González, 105.—Simón Rojas García, 106.—Petra Ramírez González, 107.—Luis E. Martínez de Jesús, 108.—Ana Díaz Vda. de Valdez, 109.—Luis González Martínez, 110.—Eivira Chávez Becerril, 111.—Feliciano Ortiz Santos, 112.—Donato Ramírez Romero, 113.—Aida García Montes de Oca, 114.—Amparo Rivera de Jacinto, 115.—Daniel Cuadros García, 116.—Telésforo Pedro Silva S., 117.—Juana Enríquez Alvarez, 118.—Agustina Flores Vda. de L., 119.—Juana Flores Vda. de Glez., 120.—Catalina Urbano González, 121.—Juan Lara Hernández, 122.—Patricia Hdez. Montes de O., 123.—María Martínez Vda. de M., 124.—Teresa Franco Rodríguez, 125.—Natividad Atilano Vda. de I., 126.—Sebastiana Ramírez Vda. Hdz., 127.—J. Jesús Urbano González, 128.—Oscar Aranda Juárez, 129.—Estela Aranda Juárez, 130.—Germán Cuadros Martínez, 131.—Juan Rivera, 132.—Calixto Rosas Bastida, 133.—Delfina Valdez Martínez, 134.—Mercedes Hernández Hdez., 135.—Vicenta Miranda García, 136.—Tomás Ríos Valdez, 137.—Yolanda Cruz de Ríos, 138.—Catalina Arellano Mejía, 139.—Abel Lara González, 140.—Santiago Ríos Cruz, 141.—Romeo González Rosas, 142.—Georgina Borja Hernández, 143.—Andrés Jiménez Avelino, 144.—Ramona Enríquez Vda. de M., 145.—Miguel Ortega, 146.—Margarita Borja Hernández, 147.—Alejandro Flores Gómez, 148.—Vicente Martínez de Jesús, 149.—Reque González García, 150.—Manuel Flores Millán, 151.—José Luis García Téllez, 152.—Luis de la Cruz García, 153.—Juan Antonio Gómez Chávez, 154.—Ricardo González García, 155.—Esperanza Rivas Mercado, 156.—Esteban Guzmán Martínez, 157.—Germán Martínez Gutiérrez, 158.—Leobardo Vázquez Chávez, 159.—Antonio González Vilchis, 160.—Pedro González Vilchis, 161.—Francisco Martínez A., 162.—Ricardo Martínez Martínez y 163.—Jacinta Vilchis García. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Santiago Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 5 días del mes de agosto de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 520/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Aldama, municipio de Jilotepec, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.** Por oficio 05012 de fecha 1 de agosto de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Aldama, municipio de Jilotepec, en esta entidad federativa, anexando al mismo la primera convocatoria de fecha 16 de mayo de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 28 de mayo de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 29 de agosto de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 23 de septiembre de 1988 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 5 de septiembre de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia del presidente y tesorero del comisariado ejidal, no así de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio,

así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 28 de mayo de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y las que se desprenden de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 28 de mayo de 1988, donde se solicitó el reconocimiento de 221 campesinos por haber abierto nuevas tierras al cultivo, desde hace más de 2 años consecutivos, sin perjuicio de terceros, no es procedente su reconocimiento ya que no reúnen los requisitos legales establecidos, por los artículos 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 28 de mayo de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Aldama, municipio de Jilotepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Lovera Cleofas, 2.—Jiménez Crescencio, 3.—Miranda Guillermo, 4.—Paulino Reyes, 5.—Navarrete Filogonio, 6.—Honorio Espinoza R., 7.—Monroy María, 8.—Tomás Iglesias Colín y 9.—Juventino Hernández S. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Galván Benita, 2.—Lovera Eraste, 3.—Miranda Juan, 4.—Hernández Juana, 5.—Miranda Esperanza, 6.—Miranda Crescenciana, 7.—Miranda Ausencia, 8.—Navarrete Islas Pedro, 9.—Navarrete Islas Francisco y 10.—Francisco Espinoza Osorio. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00005885, 2.—00005950, 3.—00005959, 4.—01717127, 5.—01717200, 6.—01717202, 7.—63034317, 8.—03034324 y 9.—03034372.

**SEGUNDO.** Se reconocer derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Aldama, municipio de Jilotepec, del Estado de México, a los CC.: 1.—Filiberto Lovera Galván, 2.—Eusebio Jiménez Reyes, 3.—J. Isabel Miranda Hernández, 4.—Juan Reyes Hernández, 5.—Carlos Navarrete Islas, 6.—Francisco Espinoza Osornio, 7.—Modesto García Monroy, 8.—Lucrecia Colín Esquivel y 9.—Job Hernández Martínez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Aldama, municipio de Jilotepec, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de tenencia de la tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 3 días del mes de octubre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. Núm. 809/88.  
Primera Secretaria.

FRACCIONADORA LOS VOLCANES, S. A.

MARIA DE LOS ANGELES BELLO GARCIA le demanda en la vía Ord. Civ. la usucapión del lote de terreno número 9, manzana 13 Col. Los Volcanes de esta ciudad, que mide y linda; norte: 17.00 m con lote 8; sur: 17.00 m con lote 10; oriente: 9.85 m con calle 18 y poniente: 9.85 m con lote 12. Haciéndole saber al demandado que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este, por sí por apoderado o gestor, con el apercibimiento legal que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de circulación de esta ciudad, dado en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 5 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, **Lic. Delia Vázquez Márquez.**—Rúbrica.

1353. 20 abril, 3 y 16 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

A: WOLFGANG KURT GUST PARIS

ANA LAURA VILLARREAL JIMENEZ ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en contra de usted, bajo el número de expediente 192/89, Tercera Secretaría, en el que por auto de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que debe dar contestación a la demanda sustentada en su contra dentro del término de treinta días, contados al día siguiente al de la última publicación, fijándose además, una copia íntegra de esta resolución en las listas del juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de listas del juzgado y Boletín Judicial del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden a los diez días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, **P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.**—Rúbrica.  
1644.—16, 26 mayo y 7 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

Expediente número 850/89.

LAZARO GARCIA NAVA promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno de su propiedad ubicado en la calle Tecámac número 3, del barrio La Concepción, del municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.80 m con Melitón Salinas; al sur: 9.30 m con calle Tecámac; al oriente: 21.00 m con Margarito Chávez; al poniente: 25.32 m con Adalberto Arriaga, de superficie aproximada 187.19 m<sup>2</sup>.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno o mejor, y sean publicados en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación. Dado el 27 de abril de 1989.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, **P.D. Reyes Castillo Martínez.**—Rúbrica.

1647.—16, 30 mayo y 13 junio

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA

MARIA LUISA RODRIGUEZ VDA. DE LOPEZ en el expediente 549/89 le demanda la usucapción del lote de terreno número 29 de la manzana 174 de la colonia Estado de México de esta ciudad que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 30; al sur: 21.50 m con lote 28; al oriente: 10.00 m con lote 2; al poniente: 10.00 m con calle 5; con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1645.—16, 26 mayo y 7 junio.

## JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

VICENTE HURTADO URIBE promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación en el expediente número 566/89, respecto del inmueble denominado "Tepancachichila", ubicado en el pueblo de Tulpetlac, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 93.10 m<sup>2</sup> noventa y tres metros diez centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle Chiapas; al sur: 7.00 m con Daniel Vargas; al oriente: 13.30 m con Juan Ayala; y al poniente: 13.30 m con Enrique Uribe Alboleya.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 8 de mayo de 1989.—C. Segundo Secretario, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

1646.—16, 30 mayo y 13 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

## E D I C T O

Señor LEOBARDO HERNANDEZ VIDAL, en los autos del expediente número 121/983, que se tramita en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de este distrito judicial de Zumpango, México, la señora CARMEN RUFINO CRUZ promovió por su propio derecho juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario por la causal establecida por la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, haciéndole saber que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de México.

Para su publicación por edictos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación en esta ciudad de Zumpango, México, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado, Lic. J. Eduvigés Nava Altamirano.—Rúbrica.

1649.—16, 26 mayo y 7 junio.

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

ANA MARIA GARCIA CORTES, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, respecto del lote de terreno ubicado en el lote 13 manzana 66 de la sección 32, en la colonia Río de Luz, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 345/89 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.15 m colinda con la señora Trinidad Maldonado Barrón; al sur: en 15.15 m linda con la señora Trinidad García Espinoza; al poniente: en 8.30 m colinda con calle Sección 32; al oriente: en 8.30 m colinda con la señora Remedios Barrón Alonso; el predio tiene una superficie de 125.71 m<sup>2</sup>.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos de la Gaceta del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al mismo pasen a deducirlo en términos de ley.—Dado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia de distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, P.D. Braulio Carriño Díaz.—Rúbrica.

1651.—16, 19 y 24 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## E D I C T O

En el expediente 132/89, el C. ARMANDO MANZUR CHAVEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un inmueble sin denominación especial ubicado en el poblado de San José del Rincón, municipio de San Felipe del Progreso, México, con una superficie total de 1094 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 35.00 m con el libramiento; sur: 37.95 m con calle Hidalgo; oriente: 30.00 m con Silvano Rojas; y al poniente: 30.00 m con jardín de niños. El objeto es obtener título supletorio de dominio y el C. juez del conocimiento dio entrada a la solicitud ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Laura Salera Legorreta.—Rúbrica.

1652.—16, 19 y 24 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O S

Exp. No. 495/89, ELIGIO APARICIO MARTINEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio sin denominación especial ubicado en Chalco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.87 m con calle Libertad; sur: 11.87 m con Silvestre Muñoz Rico; oriente: 48.25 m con Zeferino Aparicio Martínez; poniente: 48.25 m con Zeferino Aparicio Martínez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los nueve días de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pineda Mora.—Rúbrica.

1653.—16, 19 y 24 mayo.

Exp. 496/89, ZEFERINO APARICIO MARTINEZ promueve diligencias información ad perpetuam, respecto terreno con casa "sin denominación especial" ubicado en Chalco, México, que mide y linda: norte: 16.58 m con calle Libertad; sur: 6.80 m con Eligio Aparicio Martínez; otro sur: 9.83 m con Silvestre Muñoz Rico; oriente: 14.50 m con Eligio Aparicio Martínez; otro oriente: 33.75 m con Eligio Aparicio Martínez; y poniente: 48.25 m con Eligio Aparicio Martínez.

Publíquese tres veces, tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos, C. Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1653.—16, 19 y 24 mayo.



## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente número: 278/89.  
Segunda Secretaría.

FLORENCIO, DAVID, TOMASA Y  
PRISCILIANA LEON MORALES

MOISES CORTÉZ CARMONA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 27 de la manzana 567 de la colonia Juárez Pantitlán, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 7.40 m con lote 24; al sur: en 11.70 m con avenida Valscuillo; al oriente: en 21.00 m con lotes 25 y 26; y al poniente: en 12.30 m con lote 28, haciéndole de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación del mismo, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Dadas en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. María Cruz García Martínez.—Rúbrica.

1654.—16, 26 mayo y 7 junio.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O S

No. de reconocimiento 16016.

Exp. 3365/89, CIPRIANO AREAS VALLEJO promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 10 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda; al norte: 14.20 m con calle Iturbide; al sur: 13.36 m con Juan Romero Torres; al oriente: 69.30 m con Nieves Rosales Quiroz; al poniente: 69.30 m con Juan García Ramos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a lo de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Leonardo García López.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16018

Exp. 3366/89, C. MARCOS RAMOS CORDOVA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez sin número del poblado de San Matías Cuijingo, Mpio. Juchitepec, mide y linda; al norte: 26.80 m con Pedro Flores; al sur: 26.80 m con Antonio Ramos Córdova; al oriente: 15.00 m con Cirilo García; al poniente: 15.00 m con calle Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a lo de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16027.

Exp. 3356/89, C. CLEMENTE SUAREZ GARCIA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa O. de Domínguez No. 3 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec predio denominado "Sitio Juchi", mide y linda; al norte: 20.00 m con Nicolás Ramos; al sur: 20.50 m con Mateo Suárez García; al oriente: 10.00 m con Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 10.00 m con Tomás Ríos de García y Antonia García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a lo de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16028.

Exp. 3355/89, C. MATEO SUAREZ GARCIA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón y Josefa O. de Domínguez sin número del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, predio denominado "Sitio Juchi", mide y linda; al norte: 19.90 m con Clemente Suárez García; al sur: 19.90 m con calle Rayón; al oriente: 9.50 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 9.90 m con Tomasa Ríos de García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a lo de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16029.

Exp. 3311/89, C. J. GUADALUPE GONZALEZ RUEDA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 626 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda; al norte: 27.60 m con José Calvo Miranda; al sur: 27.60 m con Carlos Carmona Rivas; al oriente: 8.00 m con Lorenzo Cortés; al poniente: 8.00 m con calle Zaragoza.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a lo de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 15796.

Exp. 3312/89, RUPERTO ROLDAN GARCIA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Loma s/n del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda; norte: 9.50 m con Nicha Canales; al sur: 10.50 m con canamo; al oriente: 43.50 m con José de la Rosa; al poniente: 40.10 m con Loreto Roldán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a lo de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 15799.

Exp. 3313/89, BULMARO CASTILLO TAPIA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Independencia y Cerro de Amoloc del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda; al norte: 59.60 y 29.00 m en dos líneas con el Cerro del Amoloc y Germán M.; al sur: 20.50 y 40.40 m en dos líneas con Abraham de la Rosa y Eustolia Calvo; al oriente: 43.00 y 30.00 m con el Cerro de Amoloc y Jorge Hernández; al poniente: 70.00 m con Carlota Suárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a lo de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

Reconocimiento No. 15798.

Exp. 3314/89, EUGENIA CHAVEZ DE ALVAREZ promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en C. Aldama No. 354 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda; al norte: 23.00 m con Faustino Rosales; al sur: 20.00 m con calle Aldama; al oriente: 20.00 m con calle Mira; al poniente: 20.00 m con Mariano Cruz Mancera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a lo de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 15797.

Exp. 3315/89, ANTONIA REYES GARCIA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Jorge Jiménez Cantú s/n del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda; al norte: 50.00 m con Tomasa Ríos; al sur: 50.00 m con calle Rayón; al oriente: 10.30 m con Juan Juárez; al poniente: 11.75 m con Jorge Jiménez Cantú (calle).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a lo. de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16034.

Exp. 3368/89, C. ADELAIDA DE LA ROSA DE ROSALES promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Arista No. 114 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda; al norte: 39.10 m con Dionicio Ramos; al sur: 39.10 m con Alberto de la Rosa; al oriente: 11.60 m con calle Arista; al poniente: 11.65 m con Epigenio López

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a lo. de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16000

Exp. 3344/89, C. MARIA RUFINA ROJAS FLORES promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama No. 117 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda; al norte: 12.84 m con Antonio Burgos; al sur: 12.15 m con calle Aldama; al oriente: 27.80 m con Paulino Ríos Martínez; al poniente: 27.00 m con Antonio Ríos Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a lo. de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16002.

Exp. 3343/89, C. GONZALA Y JAVIER TAPIA GONZALEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón sin número, del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda; al norte: 6.27 m con calle Rayón; al sur: 6.27 m con Guillermo González Valencia; al oriente: 41.00 m con María Isabel Martínez Burgos; al poniente: 41.00 m con Ernesto, José Eustelio y Jaquelin Martínez Burgos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a lo. de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16001.

Exp. 3342/89, C. FERNANDO SUAREZ GARCIA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número del propio poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda; al norte: 13.90 y 1.00 m con propiedad municipal; al sur: 18.80 m con José Suárez García; al oriente: 21.40 m con Delfino Suárez García; al poniente: 7.40 y 14.00 m con propiedad municipal y camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a lo. de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16004.

Exp. 3341/89, C. ANTONIO RAMOS CORDOVA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez sin número del poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, mide y linda; al norte: 26.80 m con Marcos Ramos Córdova; al sur: 26.80 m con Esteban y Margarito Ramos; al oriente: 15.00 m con Juan Flores; al poniente: 15.00 m con calle Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a lo. de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16005.

Exp. 3340/89, C. MARGARITO RAMOS CORDOVA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 25 del poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, mide y linda; al norte: 13.40 m con Antonio Ramos; al sur: 13.40 m con calle Francisco I. Madero; al oriente: 30.00 m con Esteban Ramos; al poniente: 30.00 m con calle Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a lo. de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16003.

Exp. 3339/89, C. ESTEBAN RAMOS CORDOVA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 27 del poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, mide y linda; al norte: 13.40 m con Antonio Ramos Córdova; al sur: 13.40 m con calle Francisco I. Madero; al oriente: 30.00 m con Juan Flores; al poniente: 30.00 m con Margarito Ramos

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a lo. de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16008.

Exp. 3338/89, C. JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, denominado "Xaltzintla" mide y linda; al norte: 51.00 m con Armando Hernández C.; al sur: 51.00 m con Manuel Rodríguez M.; al oriente: 22.50 m con Dimas Vallejo del Rosario; al poniente: 22.50 m con calle Ignacio Zaragoza

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a lo. de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16009.

Exp. 3337/89, C. MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Garita Morelos No. 20 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, denominado "Xaltzintla", mide y linda; al norte: 51.00 m con Juan Rodríguez; al sur: 51.00 m con calle Tepozán; al oriente: 26.50 m con Dimas Vallejo del Rosario; al poniente: 26.50 m con calle Zaragoza.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a lo. de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16006.

Exp. 3336/89, C. MARGARITO GARCIA ROMERO promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Triunfo No. 219 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda; al norte: 10.70 m con calle Triunfo; al sur: 10.70 m con Armando Alcocer; al oriente: 69.80 m con Antonio García Velázquez; al poniente: 69.80 m con Lucas García Valdez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a lo. de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16010.

Exp. 3335/89, C. SEBASTIAN GARCIA GONZALEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arista Norte No. 107 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda; al norte: 10.50 m con calle Morelos; al sur: 10.50 m con Francisco Reyes Rojas; al oriente: 22.00 m con calle Arista; al poniente: 22.00 m con Alejandra Guerra García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a lo. de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16007.

Exp. 3334/89 C. LUCAS GARCIA VALDEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Triunfo No. 219 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda; al norte: 14.70 m con calle Triunfo; al sur: 14.70 m con Armando Alcocer; al oriente: 69.80 m con Margarito García Romero; al poniente: 69.80 m con Leonardo Sánchez García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a lo. de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16032.

Exp. 3363/89, C. HILDA GAINZA OSORIO DE C., promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Zaragoza sin número de la población de Juchitepec, municipio de Juchitepec, denominado "La Garita", mide y linda; al norte: 18.00 m con C. Pedro Mejía; al sur: 17.00 m con callejón Zaragoza; al oriente: 67.00 m con Rodolfo Ramírez Reyes; al poniente: 67.00 m con Román Valencia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a lo. de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16031.

Exp. 3364/89, C. TEODORA MEJIA POZOS promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril No. 1 del poblado de San Miguel Ayotzingo, municipio de Chalco, denominado "Noxcalco", mide y linda; al norte: 7.9 m con Av. 5 de Febrero; al sur: 7.6 m con Mario Ortiz; al oriente: 17.20 m con calle 2 de abril; al poniente: 15.65 m con Cayetano Mejía.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a lo. de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

No. de reconocimiento 16017.

Exp. 3368/89, C. JOSE GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez No. 14 del poblado de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 6.75 m con Gabriel Rojas; al sur: 6.75 m con calle Benito Juárez; al oriente: 26.15 m con Rogelio Martínez R.; al poniente: 26.15 m con Guadalupe Martínez R.

Superficie aproximada: 176.51 m.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a lo. de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

## E D I C T O

Exp. 423/89, GUILLERMO ALVARO TORRES promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Pablo Tejalpa, denominado "El Estafiate", municipio de Zumpahuacán, México, mide y linda; norte: 319.00 m colinda con Lucas Díaz; sur: 1,033.90 m colinda con Pedro Mendoza Olivares y Serafín Millán y Arnulfo Guzmán en línea quebrada; oriente: 400.00 m colinda con Lucas Díaz; poniente: 500.00 m colinda con Eligio Vázquez y Marcial Villalva, en línea quebrada.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 25 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1642.—16, 19 y 24 mayo.

## TEJIDOS Y AFELPADOS GADA, S.A.

CUAUTITLAN, MEX.

## A V I S O

Se pone en conocimiento del público en general que los accionistas de la sociedad, acordaron transformarla de ANONIMA DE CAPITAL FIJO, a: ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que la denominación de la sociedad ahora es: TEJIDOS Y AFELPADOS GADA, S.A. DE C.V.

Deberá publicarse una sola vez en la Gaceta del Estado de México.—Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 3 de febrero de 1989.—Atentamente, Sr. Johnny Kogan, Administrador Unico.—Rúbrica.

1648.—16 mayo.

## INDUSTRIAS RINO, S.A.

TLALNEPANTLA, MEX.

## A V I S O

Los accionistas de esta sociedad en asamblea general extraordinaria celebrada el día 5 de enero de 1988 acordaron transformar la sociedad "INDUSTRIAS RINO", S.A., en "INDUSTRIAS RINO", S.A. DE C.V., con un capital social mínimo de \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos, 00:100 M.N.), y máximo ilimitado.

Se hace saber lo anterior, para los efectos del artículo 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., 4 de abril de 1989.—Sr. Jorge Lara Guerrero.—Rúbrica.

1650.—16 mayo.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 17

TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar: que por escritura pública número 16,424/434 de fecha veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se inició en esta notaría de mi cargo, la radicación testamentaria extrajudicial a bienes de los señores CARLOS MEXIA TIRADO y GENOVEVA LAFONTAINE SUAREZ, habiendo comparecido el señor AGUSTÍN WOOLFOLK LAFONTAINE quien aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño y manifestó que procede a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

Para su publicación en el periódico "El Heraldo de Toluca" y la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces con siete días de diferencia.—El Notario Público No. 17 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Antonio Franco Rigalt.—Rúbrica.

1643.—16 y 25 mayo.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 13

TEXCOCO, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Por escritura No. 9,333 de 18 de abril de 1989, ante mí la señora AURORA RODRIGUEZ GARCIA, aceptó la herencia y el cargo de albacea, en la sucesión testamentaria del señor MANUEL JESUS RODRIGUEZ ADAN, manifestando que procederá a la formulación del inventario de los bienes. Se publica de conformidad al artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

Los Reyes la Paz, Edo. de Méx., a 19 de abril de 1989.

Lic. Raúl Name Neme.—Rúbrica.  
Notario Público Número 13.  
del Distrito Judicial de Texcoco.

1540.—4 y 16 mayo.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 13

TEXCOCO, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Por escritura número 10,008, de 26 de abril de 1989, ante mí, los señores BARBARA JACOBS DE MONTERROSO; MÓNICA BARQUET SILVA ABIGAIL, BARUDI Y MARJA ROSA ESQUERRO, aceptaron los legados; los señores WAHIBE LANDY DE BARQUET, JOSE RANIS BARQUET, IRMA MARIA NORMA BARQUET DE JACOBS., ROSA SAID NADER LANDY SALUA SAID NADER LANDY DE LOPEZ, NURA LANDY DE CASARIN, ELENA LANDY VIUDA DE MANGHDEL Y BERTHA LANDY DE FORNS, aceptaron la herencia; y los señores JOSE RANIS BARQUET E IRMA MARIA NORMA BARQUET DE JACOBS, aceptaron los cargos de albaceas, en la sucesión de la señora BASMA LANDY ASSEMANI, quien también usaba el nombre de BASMA VERMCNT LANDY SIMONI VIUDA DE KOOP, manifestando los albaceas que procederán a la formulación del inventario de los bienes. Se publicará de conformidad con el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Los Reyes la Paz, Edo. de Méx., a 27 de abril de 1989.

Lic. Raúl Name Neme.—Rúbrica.  
Notario Público No. 13  
del Dto Judicial de Texcoco, Edo. de México.

1541.—4 y 16 mayo.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 2

VALLE DE BRAVO, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Que por escritura número setecientos diecisiete de fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, la señora MARIA DE LOS ANGELES CARBAJAL GUADARRAMA, en su carácter de albacea y única y universal heredera de la sucesión testamentaria de su padre el señor JOSE SILVANO CARBAJAL SALAZAR, radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de su señora madre la señora MARIA FELICITAS GUADARRAMA MIRALRIO DE CARBAJAL con tal carácter aceptó la herencia y por su propio derecho aceptó el cargo de albacea que se le confirió, el que protestó desempeñar fiel y legalmente y manifestó que procedería formular el inventario de los bienes de la sucesión citada.

Valle de Bravo, México, a 24 de abril de 1989.

Lic. Gabriel Barbabosa Rivas.—Rúbrica.

Notario Titular No. 2.

Nota: Para ser publicado dos veces, con intervalo de siete días.  
1544.—4 y 16 mayo.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 2

VALLE DE BRAVO, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Por escritura número setecientos dieciséis de fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, la señora MARIA DE LOS ANGELES CARBAJAL GUADARRAMA, radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión testamentaria de su padre el señor JOSE SILVANO CARBAJAL SALAZAR, aceptó la herencia y el cargo de albacea que se le confirió y manifestó que procedería a formular el inventario de los bienes de la sucesión mencionada.

Valle de Bravo, México, a 24 de abril de 1989.

Lic. Gabriel Barbabosa Rivas.—Rúbrica.

Notario Titular No. 2.

Nota: Para ser publicado dos veces, con intervalo de siete días.  
1545.—4 y 16 mayo.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 8

CUAUTITLAN, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Por escritura 8523, extendida el 3 de abril de 1989, ante mí, doña SOCORRO NUNEZ SALINAS, radicó la sucesión testamentaria de don RAFAEL NUNEZ OROQUIETA; reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por este, ante mí, en instrumento 2871, de fecha 6 de febrero de 1985, aceptó la herencia instituida en su favor y aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido y protesta su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente.

El Notario Número Ocho del Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

Lic. Alvaro Muñoz Arcos.—Rúbrica.

1546.—4 y 16 mayo.